

## Elección de los Equipos de Protección Individual

No se debe adquirir ningún EPI que no cuente con:

### Marcado CE



YYYY= Código de cuatro dígitos identificativos, en el marco de la CE, del organismo que lleva a cabo el control de aseguramiento de la calidad de la producción.

### Folleto Informativo

El folleto informativo deberá contar como mínimo con los siguientes contenidos:

- Instrucciones de almacenamiento, uso, limpieza, mantenimiento, revisión y desinfección.
- Rendimiento técnicos alcanzados en los exámenes técnicos dirigidos a la verificación de los grados o clases de protección de los EPI.
- Accesorios que se puedan utilizar en los EPI y características de las piezas de repuesto adecuadas.
- Clases de protección adecuadas a los diferentes niveles de riesgo y límite de uso correspondientes.
- Fecha o plazo de caducidad de los EPI o de alguno de sus componentes.
- Tipo de embalaje adecuado para transportar los EPI.
- Explicación de las marcas, si las hubiese.
- Las referencias de las disposiciones aplicadas para la estampación del marcado CE.
- Nombre, dirección y número de identificación de los organismos de control notificados que intervienen en la fase de diseño de los EPI.

“El Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo colabora en esta publicación en el marco del III Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid 2007-2011 y no se hace responsable de los contenidos de la misma ni las valoraciones e interpretaciones de sus autores. La obra recoge exclusivamente la opinión de su autor como manifestación de su derecho de libertad de expresión”.

© Comunidad de Madrid, 2012  
Edita: Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo  
Ventura Rodríguez, 7. 28008 Madrid  
Tel.: 900 713 123 Fax.: 91 420 61 17  
irsst.formacion@madrid.org

[www.madrid.org](http://www.madrid.org)

Tirada: 3000 ejemplares  
1ª Edición - 11/2012

Maqueta e imprime: AVANCE SERVICIO INTEGRAL GRÁFICO, S.L.  
C/ Belmonte de Tajo, 55 - 1º C. 28019 Madrid  
Tel.: 91 428 04 94

Impreso en España - Printed in Spain



Esta versión digital forma parte de la Biblioteca Virtual de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura de la Comunidad de Madrid y las condiciones de su distribución y difusión se encuentran amparadas por el marco legal de la misma.

[www.madrid.org/culpubli](http://www.madrid.org/culpubli)  
[culpubli@madrid.org](mailto:culpubli@madrid.org)

## Equipos de protección individual

2012



CONSEJERÍA DE EMPLEO,  
TURISMO Y CULTURA  
Comunidad de Madrid  
[www.madrid.org](http://www.madrid.org)



PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES



## Clasificación de los EPI

Según la zona del cuerpo que protege, los podemos clasificar como:



- Protectores de la cabeza
- Protectores de los oídos.
- Protectores de los ojos y de la cara.
- Protección de las vías respiratorias.
- Protección de manos y brazos.
- Protección de pies y piernas.
- Protección de la piel. (cremas)
- Protección de tronco y abdomen.
- Protección total del cuerpo.



## Equipos de protección individual

Un Equipo de Protección Individual (EPI) es cualquier dispositivo o medio que vaya a llevar o sujetar un trabajador, con el objetivo de que le proteja contra uno o varios riesgos que puedan amenazar su salud y su seguridad, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin.

También tendrán la consideración de EPI:

- a. El conjunto formado por varios dispositivos o medios que el fabricante haya asociado de forma solidaria para proteger a un trabajador contra uno o varios riesgos.
- b. Un dispositivo o medio protector solidario, de forma dissociable, o no derogable, de un equipo individual no protector, que lleve o del que disponga una persona con el objetivo de realizar una actividad trabajador”.
- c. Los componentes intercambiables de un EPI que sean indispensables para su funcionamiento correcto y, se utilicen exclusivamente para dicho EPI, así como todo sistema de conexión comercializado junto con el EPI para unirlo con un dispositivo exterior complementario.

## Utilización y mantenimiento de los equipos de protección individual

Los EPI sólo podrán ser utilizados para los usos previstos por el fabricante. Por ello resulta imprescindible seguir las instrucciones de éste (incluidas en el folleto informativo que debe adjuntar todo EPI). En dicha información vendrá reflejada entre otras cosas lo siguiente:

- Utilización del EPI
- Almacenamiento
- Mantenimiento
- Limpieza y desinfección cuando proceda
- Eventual reparación

*Dicha información debe ser conocida por todo trabajador que vaya a utilizar el equipo.*

Es importante también seguir las instrucciones del fabricante en referencia a la vida útil de cada EPI, pues están fabricados de materiales que con el tiempo y las condiciones ambientales pueden sufrir deterioros que los hagan ineficaces.

Para facilitar la correcta utilización de dichos equipos se, creará y mantendrá un archivo de todos los EPI en la que se recojan datos como:

- Fecha de fabricación
- Fecha de adquisición
- Condiciones de uso
- Número de utilizaciones, si hubiese lugar
- Controles de mantenimiento realizados
- Fecha de caducidad
- Distribuidor autorizado

## Obligaciones de los trabajadores

Los trabajadores, con arreglo a su formación y siguiendo las instrucciones del empresario deberá:

- a) Utilizar y conservar adecuadamente los equipos de protección individual.
- b) Colocar el mismo en el lugar asignado, una vez haya terminado de utilizarlo.
- c) Informar de inmediato a su superior jerárquico de cualquier defecto, daño o anomalía que haya podido apreciar en su EPI y que bajo su criterio pueda reducir su eficacia protectora.

Para ello el trabajador debe contar con el apoyo del folleto informativo que acompañe al EPI y en su defecto contar con instrucciones claras y concisas del empresario; preferentemente por escrito.